



## Actualización Reforma del Acuerdo No. 2. Grupo Empresarial Americaflor

13 de noviembre de 2025

---

**Actualización - Reforma No. 2 del Acuerdo de Reorganización del Grupo Empresarial Americaflor.**

---

## Estado actual de la Reforma No. 2.

- Mediante radicaciones 2024-01-964158, 2024-01-927577, 2024-05-007012, 2024-01-956831, 2025-01-010282, del 19 de diciembre, se presentó a la Superintendencia de Sociedades la Reforma del Acuerdo.
- El 01 de julio de 2025 la Superintendencia mediante Auto No. 426-010535 radicación 2025-01-474780 realizó requerimiento de información al GEA. La Administración radicó la respuesta el 11 de julio de 2025 mediante radicación No. 2025-01-503054.
- La audiencia fue fijada por la superintendencia para el día 19 de noviembre de 2025 mediante Auto 2025-01-709809 del 08 de octubre de 2025.

# Estado actual de la Reforma No. 2.

1. Se adelantaron varias conversaciones con el Banco Agrario de Colombia, donde finalmente se acordaron unos cambios no sustanciales a la Reforma No. 2 radicada:
  - 1.1. Se eliminó del texto de la reforma No 2 la Fusión – Escisión. Esta operación no es trascendental para la operación de las compañías, las cuales pueden seguir su actividad, y tampoco afecta el desarrollo de los proyectos inmobiliarios.
  - 1.2. Al igual que en la Reforma No. 1, del año 2020, un avalista, acepta hacer un pago a favor del Banco Agrario de Colombia por COP 1.050.000.000. Este pago no es de los recursos de las compañías del Grupo Empresarial Americaflor, es el pago de un tercero. En virtud de lo anterior, Se modifica la Cláusula 10.5.8., para la Reforma No 2., Se adiciona la Cláusula 10.13.3., para la Reforma No. 2, el Avalista realiza un pago adicional al Banco Agrario
2. En consecuencia, la única reforma sustancial del Acuerdo, es la modificación de la fecha para la obtención del POT, es decir, junio de 2029.